


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE: SEMI000233

FOLIO TRÁMITE: 678470

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HINOJOSA LARA LEOPOLDO

UBICACIÓN: IGUALDAD

COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO

CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA

CALLE CRUCE 2: SECRETARIOS

GIRO: TACOS VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

16-marzo-2021

EXTERIOR: UN40 INTERIOR:

IMPORTE: \$311.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DL 07:00:46 p AM 10:30:46 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 07:00:46 p AM 10:30:46 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 07:00:46 p AM 10:30:46 p

JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez
AUTORIZÓ



Leyva de Hinojosa L.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

HINOJOSA LARA LEOPOLDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cuestahonda y gaseosas.
- El manejamiento y permanencia del permiso a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.